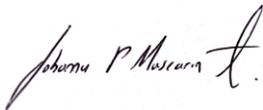


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de enero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que la apoderada de la parte demandante mediante escrito allegado el 24 de enero de la presente anualidad aportó el número de cédula de la demandada María Luz Dary Gallego Bernal, dando cumplimiento a lo requerido previamente por el Despacho.

En efecto, una vez consultado el ADRES con el número de cédula 24.850.143 se registran los siguientes datos de la demandada ya citada: estado Activo en la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S en el Régimen Contributivo, tipo de afiliación Cotizante.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S. para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por la demandada MARY LUZ GALLEGO BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No.24.850.143, al momento de su afiliación, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26008f4bd9e03e9263e211ebb77d2a480c5ba34bff926bdf2273e9626e5250e**

Documento generado en 08/03/2024 01:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>